

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)

Ha abierto el proceso de selección de

DIRECTOR/A TÉCNICO (Ref.2022/097-DIR-DIRTEC)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Director/a Técnico.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Coordinación de las cuestiones técnicas tanto de las unidades y laboratorios del CNH₂ como de los trabajos que se desarrollan en la entidad, en particular las derivadas de la ejecución de servicios y proyectos, incluyendo planificación, seguimiento y corrección de desviaciones.
- Participar activamente en la elaboración y revisión de planes estratégicos, memorias, propuestas o cualquier otra documentación en lo relativo a su ámbito de competencia.
- Gestión de proyectos y presentación de propuestas de investigación, búsqueda y establecimiento de consorcios, redacción y solicitud de proyectos de ámbito nacional e internacional.
- Gestión de los recursos técnicos del CNH₂, elaborando previsiones de adquisición de equipamientos, definición de requisitos, desarrollo de ampliación o modificación de laboratorios, instalaciones o equipos. Estudio de necesidades y coordinación de la disponibilidad de los recursos existentes.
- Seguimiento de la ejecución de presupuestos, control de costes y desviaciones.
- Asesorar y apoyar a la Dirección del CNH₂ en las competencias del director que sean de cariz técnico.
- Representación del CNH₂ en cuestiones relacionadas con sus funciones ante terceros, interlocución con empresas y centros de investigación, participación en eventos, etc.
- Implantación de medidas técnicas encaminadas a optimizar los procesos del CNH₂, supervisión del cumplimiento de los procedimientos establecidos y modificación de estos para mejorar la eficiencia o adaptarlos a nueva normativa técnica o a futuras necesidades.
- Participación en los órganos internos de decisión, así como en aquellos comités, grupos de trabajo o similares destinados a cuestiones transversales de la organización (prevención de riesgos, calidad, etc.) cuando se requiera una aportación desde el punto de vista técnico.
- Participación en asociaciones, plataformas, comités de normalización y organismos de representación del CNH₂, en el ámbito nacional e internacional.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y transparencia que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión, en el momento de publicación de título de Ingeniería Superior o Grado en Ingeniería más Máster (nivel MECES 3) o ramas técnicas similares en áreas afines al ámbito energético. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial de estudios)
- Disponer de, al menos 10 años de experiencia en funciones de desarrollo en exclusiva de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Vida laboral o, en su caso, certificado de funciones emitido por empleador)
- Haber participado activamente en, al menos, cinco proyectos financiados regionales, nacionales o europeos, relacionados con las tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador)
- Demostrar experiencia en la gestión de equipos. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador)
- Conocimiento y experiencia de uso de software de gestión tipo ERP. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación)
- Estar en posesión, en el momento de la publicación de la convocatoria, de titulación acreditativa del conocimiento del idioma inglés a nivel B2. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificados de formación)
- Disponibilidad para viajar, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus funciones.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a) Formación adicional nivel Master o Doctorado, específica en Hidrógeno y/o Pilas de Combustible.
- b) Experiencia laboral en funciones de desarrollo en exclusiva de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los 10 años establecidos como mínimos. (Documento acreditativo: Vida laboral o, en su caso, certificado de funciones emitido por empleador).
- c) Responsabilidad en proyectos financiados regionales, nacionales o europeos, relacionados con las tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los cinco exigidos como mínimos. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador)
- d) Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.
- e) Experiencia de trabajo en I+D+i en el sector público.
- f) Experiencia o formación en la utilización del sistema informático de gestión FUNDANET. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación)

- g) Participación en asociaciones, plataformas, comités de normalización y/u organismos de representación de H₂ de ámbito nacional e internacional.
- h) Experiencia en mesas de contratación. (Documento acreditativo: Enlace a procesos de licitación en los que haya participado, pliegos, certificados u otra documentación acreditativa)
- i) Discapacidad acreditada \geq al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

Se busca personal con experiencia desarrollo técnico en el sector del hidrógeno y las pilas de combustible, con visión estratégica y capacidad de gestión de personal y de adaptación a nuevas situaciones, se valorará disponibilidad y conocimiento del sector público, así como la experiencia adicional por encima de la requerida como mínima.

Incompatibilidades:

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato indefinido a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 53.000-66.000€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre, así como, una parte del salario establecido se distribuirá en el concepto de cumplimiento de objetivos.

Asimismo, el CNH₂ ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato, que ampliará su conocimiento y experiencia en el campo del Hidrógeno y Pilas de Combustible.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 22 de julio de 2022 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 21 de agosto de 2022 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "Procedimiento de selección de personal" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10puntos):

- 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH₂.
- 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y hasta un máximo de 10 puntos.
- 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 21 de agosto de 2022, el CNH₂ procederá a publicar en la web de CNH₂ (www.cnh2.es), con fecha máxima el 26 de agosto de 2022, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 29 de agosto se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 31 de agosto 2022 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH₂ elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
 - 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
 - 2.3. El/la/los candidato/a/s seleccionado/a/s será/n aquel/los que obtenga/n la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.
3. FASE 3: CONTRATACIÓN:
 - 3.1. Una vez seleccionado/s el/los candidatos, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH₂ los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.



- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH₂, el director del CNH₂ es el máximo y único responsable del personal del CNH₂, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Formación adicional nivel Master o Doctorado, específica en Hidrógeno y/o Pilas de Combustible.	1	0,5 puntos por certificado de cada titulación.
Experiencia laboral en funciones de desarrollo en exclusiva de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los 10 años establecidos como mínimos.	3	0,5 punto por año completo que supere los 10 años, se prorratearán fracciones de seis meses a razón de 0,25 puntos por semestre.
Responsabilidad en proyectos financiados regionales, nacionales o europeos, relacionados con las tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los cinco exigidos como mínimos.	2	0,2 puntos por proyecto en el que se acredite una participación activa, en las funciones de responsable de proyecto.
Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.	1	0,5 puntos por acreditar nivel C1 de inglés. 0,5 puntos por acreditar nivel B1 de francés o alemán. (máximo 0,5 puntos)
Experiencia de trabajo en I+D+i en el sector público	1	0,1 puntos por año completo.
Experiencia o formación en la utilización del sistema informático de gestión FUNDANET.	0,50	1 punto si se acredita ser usuario durante al menos un año, o haber recibido formación para su uso.
Participación en asociaciones, plataformas, comités de normalización y/o organismos de representación del H ₂ de ámbito nacional e internacional	0,50	0.50 punto si se acredita la participación, en asociaciones, plataformas etc.
Experiencia en mesas de contratación.	0.50	0.50 punto si se acredita la participación como miembro de mesa de contratación en al menos 5 procedimientos de contratación pública según normativa española.
Discapacidad reconocida \geq al 33%	0.50	Certificado acreditativo
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH₂.